RESOLUCIÓN N° - 753 - 25 DE MARZO – 2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)" PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2013 SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (ID 251.587), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

VISTO:

El procedimiento a contratación **N° 11/2013 - Servicios de Telefonía Celular (ID 251.587),** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 306.643.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 10/2013 de fecha 22 de Marzo de 2.013, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 11/2013 Servicios de Telefonía Celular, han presentado sus ofertas los siguientes oferentes: HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) y TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 11/2013 Servicios de Telefonía Celular de fecha de 25 de Marzo de 2013, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia que, en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 14 de Marzo de 2013, se ha recepcionado la oferta de la Empresa Hola Paraguay S.A., según consta en Acta de recepción de ofertas. Al no contar con el mínimo de ofertas se ha procedido a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 22/03/2013, según consta en el Expediente Nº 306643/2013 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En fecha 22 de marzo 2013 se han presentado dos ofertas: la empresa HOLA PARAGUAY S.A. (VOX) y TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 10/2013 para los SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, en la cual se indican los documentos presentados. Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y en base a lo expuesto en el Artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación*, se procedió a realizar la apertura del sobre dejando constancia de los documentos presentados en el Acta de Apertura de Sobres N° 10/2013.----------

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa Nº 11/2013 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR (ID N° 251.587), citando las siguientes ofertas cuyos precios unitarios se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios: ----------

Oferente	**Monto mensual ofertado Guaraníes IVA Incluido**
1. HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)	900.000
2. TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	678.090

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

- TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.): Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.----
- HOLA PARAGUAY S.A. (VOX): Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas.----------

2- Aspecto Económico----------

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de la oferta recibida de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y ante la necesidad y urgencia de contar con los Servicios de Telefonía Celular, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión: ----------

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para el Llamado Nº 11/2013 – SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR, recomienda: ----------

ADJUDICAR a la empresa TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC Nº 80000519-8, el Llamado a Contratación Directa Nº 11/2013 para Servicios de Telefonía Celular, por un monto mínimo de Gs. 13.800.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 27.600.000.- (Guaraníes veintisiete millones seiscientos mil) IVA incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21909/03; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° **11/2013 Servicios de Telefonía Celular (ID N° 251.587)** a la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con **RUC Nº 80000519-8**, por un **monto mínimo de Gs. 13.800.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos mil) IVA incluido** y un **monto máximo de Gs. 27.600.000.- (Guaraníes veintisiete millones seiscientos mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 25 de Marzo de 2013; y suscribir el Contrato Abierto respectivo.----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Abog. Evelyn Poisson de Battaglia
Encargada - Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo